

- Los de 200 en adelante 0,500 puntos.

* Otras titulaciones académicas:

(No podrán ser valoradas las inferiores que sirvan para la obtención de la titulación que habilita para el ingreso en el Grupo a que figuren adscritos los puestos de trabajo, ni otras inferiores al Grupo de titulación al que figuren adscritos los puestos de trabajo).

- Titulación superior afín a las funciones del puesto, 1,000 punto.

- Titulación superior no afín a las funciones del puesto, 0,250 puntos.

- Titulación media afín a las funciones del puesto, 0,750 puntos.

- Titulación media no afín a las funciones del puesto, 0,135 puntos.

- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, afín a las funciones del puesto, 0,375 puntos.

- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, no afín a las funciones del puesto, 0,125 puntos.

La puntuación máxima dentro de este apartado de Méritos de Formación y Perfeccionamiento (Cursos y Titulaciones académicas) será de 2 puntos.

D) ANTIGÜEDAD:

- Por cada mes de servicios en la Diputación Provincial de Ciudad Real, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, incorporándose al expediente, mediante certificación de la Secretaría General, aquellos que obren en el expediente del interesado.

Quinta.- Puntuación mínima: La puntuación mínima para poder acceder al puesto será de 2,5 puntos.

Sexta.- Comisión de Selección: Estará integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial y con las facultades que en el mismo se indican, de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. Francisco Espinosa Espinosa.

Suplente: Dª Mª Paz Nieto Buitrón.

* Secretario:

Titular: D. Manuel Galán Conde.

Suplente: Dª Montserrat Pérez Salcedo.

* Vocales:

- El Diputado responsable del Area en que se encuentre ubicado el puesto de trabajo:

Titular: D. José Antonio Sáez Hernández.

- El Jefe de Servicio o Unidad, o superior jerárquico del puesto de trabajo:

Titular: D. Tomás J. Robledo de Dios.

Suplente: Dª Mª Lourdes Martínez Moreno.

- Un representante de CSIF, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Jesús Cuadra Costoso.

Suplente: D. Antonio Espadas Peco.

- Un representante de CC.OO., de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: Dª Mª Carmen Soanez Contreras.

Suplente: D. Enrique Ruiz Hervás.

- Un representante de UGT, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Angel Pareja Mayordomo.

Suplente: D. Francisco Pérez Carrillo.

- Un representante de S.I.T.D. de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

Titular: D. Enrique Vilches Santiyán.

Suplente: D. Manuel Muñoz Moreno.

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente.

Los sucesivos anuncios, así como las posibles reclamaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2000.- El Presidente en funciones, Angel Amador Muñoz.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.616

=====0=====

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación Provincial, por decreto del día 20 de noviembre de 2000, acordó aprobar la convocatoria de Becas a Deportistas, que se rige por las siguientes:

BASES

Primera.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán acogerse a la citada ayuda los deportistas no profesionales, tanto de deportes individuales como colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 99/00, o aportar certificado de participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la citada temporada.

b) Nacidos y/o residentes en la provincia de Ciudad Real.

c) Nacidos en la provincia de Ciudad Real con residencia habitual fuera de nuestra provincia por razones académicas o deportivas.

d) Nacidos en la provincia de Ciudad Real, que en la actualidad por razones familiares no tengan residencia en Ciudad Real.

e) Los deportistas no nacidos en la provincia de Ciudad Real deberán estar en posesión de la licencia federativa expedida por la correspondiente federación deportiva de Castilla-La Mancha al menos desde la temporada 99/00.

f) Los deportistas de deportes individuales deberán haber participado en el campeonato de España individual de su respectiva categoría durante la temporada 1999/2000, o ser campeones regionales individuales.

g) Los deportistas de deportes colectivos, deberán haber participado con su club o selección autonómica en la fase final del campeonato de España de su modalidad deportiva, o ser campeones regionales o haber sido seleccionado con su selección nacional en partido oficial.

Segunda.- Características de las becas y obligaciones de los beneficiarios de las mismas.

1) Modalidades de las Becas:

1.1. Becas en material deportivo.

Se otorgarán a los deportistas pertenecientes a las categorías en edad escolar en cada una de las modalidades deportivas y a los deportistas de la categoría veterano.

1.2. Becas con consignación económica.

Se otorgarán a los deportistas de las categorías superiores a las escolares en cada una de las modalidades deportivas (a excepción de los veteranos que se contemplan en el apartado anterior), a los deportistas internacionales cualquiera que sea su categoría, y a los deportistas de categoría escolar que obtengan medalla en los campeonatos de España individual.

El importe máximo de las subvenciones será de 400.000 pesetas.

Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que el deportista haya recibido durante el año 2000, siempre que la suma de todas ellas (incluida la de la presente convocatoria) no supere la cantidad de 1.500.000 pesetas.

2) Los beneficiarios de la convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Los deportistas beneficiarios deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva para participar en competiciones autonómicas o nacionales, así como a las convocatorias de su delegación provincial para participar en competiciones provinciales o autonómicas.

b) Colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real en el desarrollo de programas de actividades deportivas.

3) Exclusión de los solicitantes:

a) Quedarán excluidos de la presente convocatoria los beneficiarios que hubiesen incumplido las obligaciones derivadas de convocatorias en años anteriores.